



Mercado Alternativo Bursátil

Plaza de la Lealtad, 1

28014

Lleida, a 10 de Julio de 2017

HECHO RELEVANTE GRIÑO ECOLOGIC, S.A.

Muy Sres. Nuestros:

De conformidad con lo previsto en la Circular 7/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (en adelante "MAB") y para su puesta a disposición del público, Griño Ecológic, S.A. (en adelante "Griño", la "Sociedad" o la "Compañía") publica como hecho relevante.

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 30 de Junio de 2017, en primera convocatoria, con asistencia, presentes o representados, de accionistas titulares de 28.898.983 acciones, representativas del 94,436% del capital social, ha aprobado por unanimidad de los asistentes, la totalidad de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración de la Sociedad había acordado someter a deliberación y decisión, cuyo texto íntegro y literal se acompaña a la presente comunicación.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportuna:

“Acta

de la Junta General Ordinaria de Accionistas de

GRIÑÓ ECOLOGIC, S.A. (la “Sociedad”)

En Lleida, a las 11:00 horas del día 30 de junio de 2017 en el Despacho de Cuatrecasas, Gonçalves Pereira de Lleida, Plaça Sant Joan, número 10, 7ª planta, se celebra Junta General de Accionistas, con el carácter de ordinaria.

El Presidente da inicio a la Junta General Ordinaria de Accionistas y da la bienvenida a todos los asistentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, “LSC”), el artículo 18º de los Estatutos Sociales, y el artículo 12.1 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, actúa de Presidente D. Juan Griñó Piró, y de Secretario CORPORACIÓ GRIÑÓ, S.L., representado por Dª. Joana Piró Alamón, quienes ocupan iguales cargos en el seno del Consejo de Administración de la Sociedad.

En cumplimiento del artículo 192 LSC y del artículo 13 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, se formula la preceptiva lista de asistentes, que es debidamente firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, la cual se incluye como anexo a la presente Acta.

El Presidente declara válidamente constituida la Junta General en primera convocatoria, con capacidad para deliberar y decidir sobre las cuestiones incluidas en el Orden del Día y, asimismo, declara que de la lista de asistentes resulta la concurrencia de 6 accionistas cuyas acciones representan el 28.898.983/30.601.387% del capital social suscrito con derecho de voto de la Sociedad, de los cuales 5 accionistas, representativos del 28.888.066/30.601.387% comparecen personalmente, y 1 accionista, representativo del 10.917/30.601.387% comparece representado.

Abierta la sesión de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, a continuación, el Presidente procede a la lectura de la convocatoria, realizada por medio de anuncio en la página web de la Sociedad, de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“GRIÑÓ ECOLOGIC, S.A.

Convocatória de Junta General Ordinária de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 31 de mayo de 2017, se convoca a los señores accionista a la Junta General Ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria el día 30 de junio de 2017, a las 11.00 horas, en el Despacho de Cuatrecasas Gonçalves Pereira de Lleida, Plaça Sant Joan, número 10, 7ª planta, y en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016. Examen de la Gestión Social. Distribución del Resultado.*
- 2. Información de la marcha de la compañía.*
- 3. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración. Nombramiento de consejero.*
- 4. Rectificación del acuerdo Quinto de la Junta General de fecha 29 de junio de 2016 relativo a "Aprobación en su caso de la retribución del consejo de administración para el ejercicio 2016".*
- 5. Aprobación, en su caso, de la retribución del Consejo de Administración para el ejercicio 2017.*
- 6. Delegación de facultades.*
- 7. Ruegos y preguntas.*
- 8. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta o, en su caso, nombramiento de interventores a tal fin.*

De conformidad con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, a partir del momento de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, aquellos accionistas que representen, al menos, un 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta incluyendo puntos adicionales en el orden del día. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los 5 días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria de Junta General, los accionistas que lo deseen tienen el derecho de examinar y obtener en el domicilio social (Lleida, calle Historiador Josep Lladonosa, 2), y el de solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito del texto íntegro de los documentos y propuestas que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, en relación con todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, así como, en particular, la siguiente documentación:

- *Texto íntegro de la Propuesta de Acuerdos del Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas.*
- *Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la Compañía correspondientes al ejercicio 2016, debidamente auditados.*

Todos los documentos anteriores se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Compañía (www.grinyo.com).

En aplicación de lo previsto en el artículo 17º de los Estatutos Sociales, los Sres. accionistas, hasta el séptimo día anterior, inclusive, a la celebración de la Junta General, podrán solicitar del Consejo de Administración, con los requisitos previstos en el artículo 8º del Reglamento de la Junta General, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad al Mercado Alternativo Bursátil (MAB) desde la incorporación a dicho Mercado. La información a que se refiere este párrafo será facilitada por escrito a los accionistas que la hayan solicitado hasta el propio día de celebración de la Junta General de que se trate.

Los administradores estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete (7) días siguientes al de la terminación de la Junta.

Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de los párrafos anteriores, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales. No procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el 25% del capital social.

DERECHOS DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15º de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General con voz y voto todos los accionistas que figuren como titulares de acciones de la Sociedad en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho.

En virtud del artículo 16º de los Estatutos Sociales, los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o conforme a los medios determinados por el Consejo de Administración con carácter especial para la Junta, en los términos y con el alcance establecido en la Ley y el Reglamento del Consejo de Administración. En cualquier caso, tanto para los supuestos de representación voluntaria como para los de representación legal, y de conformidad asimismo con el Reglamento de la Junta General, no se podrá tener en la Junta más que un representante. En los supuestos de solicitud pública de representación, el documento en que conste el poder, deberá contener o llevar anejo el Orden del Día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. El Registro de las Tarjetas de Asistencia y delegaciones comenzará una hora antes de la señalada para la Junta y se cerrará a la hora fijada para el comienzo de la reunión de la Junta General. No será preciso que la representación se confiera en la forma descrita cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o cuando ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

En relación con los concretos medios de comunicación a distancia que los accionistas pueden utilizar para conferir representación, o para delegar o ejercitar el voto, el Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos y el Reglamento de la Junta General, informa a los Sres. Accionistas de que la representación podrá conferirse, y el voto podrá delegarse o ejercitarse, por correo o mediante comunicación electrónica, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de Junta General y en las normas complementarias y de desarrollo. La emisión del voto por correo se llevará a cabo remitiéndose a la Sociedad la tarjeta de asistencia expedida por la misma o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta. El voto mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica reconocida o cualquier otra clase de garantía que el Consejo de Administración estime adecuada para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que ejercite el derecho de voto. Respecto del voto emitido por cualquiera de los medios previstos, su recepción por la Sociedad deberá producirse 24 horas antes del día y hora previstos para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido. Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto a distancia, se entenderán como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de que se trate.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación.

Aunque en el presente anuncio están previstas dos convocatorias de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración prevé que la Junta General se celebrará en primera convocatoria.

Lleida, a 31 de mayo de 2017.

El Presidente y Consejero Delegado, D. Juan Griñó Piró.”

El Presidente indica a los presentes que las intervenciones se realizarán una vez que se haya expuesto el punto del Orden del Día y la propuesta de acuerdo correspondiente. Los accionistas que intervengan deberán identificarse antes de su intervención a efectos de su constancia en el acta. Los accionistas sólo podrán realizar intervenciones sobre el punto del Orden del Día que se esté tratando en ese momento, después de la intervención del Presidente, y únicamente hasta la votación de ese punto. No se podrá cambiar el sentido del voto una vez emitido éste y no se aceptarán intervenciones de los accionistas sobre puntos del Orden del Día una vez se haya votado sobre éstos.

Tras informar el Presidente de los asuntos contenidos en el Orden del Día, la Junta adopta por unanimidad de todos los socios asistentes a la reunión los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016. Examen de la Gestión Social. Distribución del Resultado.

Se acuerda aprobar las Cuentas Anuales individuales de la Sociedad (esto es, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de efectivo y la Memoria) y el Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio económico que se cerró el 31 de diciembre de 2016, de todo lo cual se desprende un resultado negativo de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.521.046,92 €).

A los efectos oportunos, se hace constar que (por no haber reunido la Sociedad en los dos ejercicios precedentes, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias previstas en el art. 263 de la Ley de Sociedades de Capital) dichas Cuentas han sido objeto de verificación por el Auditor de Cuentas de la Sociedad, RSM SPAIN AUDITORES, S.L.P.

Asimismo, y a la vista del Informe de gestión presentado por la Administración, se aprueba la gestión realizada por la Administración durante el pasado ejercicio.

Se acuerda también aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016, que se distribuye de la siguiente forma:

Resultados negativos de ejercicios anteriores.....1.521.046,92 €

A los efectos del artículo 25 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, y al objeto de aplicar la reducción en la base imponible de dicho impuesto correspondiente al ejercicio 2016, se acuerda dotar una reserva de capitalización por un importe de SETENTA Y NUEVE MIL NUEVECIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (79.905,35€). Esta reserva de capitalización se dota con cargo a reservas de libre disposición de ejercicios anteriores que a tal fin se reclasifican por esa cifra. La reserva de capitalización figurará en el balance y se mantendrá en los términos establecidos en dicho artículo.

Segundo.- Información de la marcha de la Sociedad.

El Sr. Presidente informa sobre la marcha de la Sociedad.

Tercero.- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración. Nombramiento de consejero.

El Sr. Presidente expone que el motivo de proponer a la presente Junta General de Accionistas el nombramiento de un nuevo consejero obedecía a la normativa sobre comisión de auditoría (artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital) y, en particular, en lo referente a su composición.

En este sentido, el asesor registrado de la Sociedad, GVC GAESCO VALORES, S.V., S.A.U., previa consulta con los servicios jurídicos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), ha trasladado a esta Sociedad que se ha autorizado para las empresas que cotizan en el MAB una composición más reducida de dicho comité, en el sentido de que sea posible que el mismo esté integrado, como mínimo, por dos miembros, uno independiente que sea el Presidente del comité, con voto de calidad, y otro miembro que no sea consejero ejecutivo.

En consecuencia de lo anterior, se acuerda no proceder al nombramiento de ningún otro consejero.

Cuarto.- Rectificación del acuerdo Quinto de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de 29 de junio de 2016 relativo a *“Aprobación, en su caso, de la retribución del Consejo de Administración para el ejercicio 2016”*.

Se aprueba la rectificación del acuerdo “Quinto” adoptado en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de 29 de junio de 2016 relativo a la “Aprobación, en su caso, de la retribución del Consejo de Administración para el ejercicio 2016”, por error material en su redacción, el cual será del tenor literal siguiente:

“De conformidad con lo previsto en el artículo 25º de los Estatutos Sociales, se acuerda establecer la retribución fija anual del Consejo de Administración, con efectos a partir del 1 de enero de 2016, en el importe bruto de trescientos trece mil doscientos euros (313.200 €). La fijación de la cantidad exacta a abonar a cada consejero, las condiciones para su obtención y su distribución entre los distintos consejeros corresponderá al Consejo de Administración, del modo que estime más conveniente.

Adicionalmente, con independencia de la retribución señalada en el párrafo anterior, corresponderá a cada miembro del Consejo de Administración dietas por importe de mil euros (1.000 €) por asistencia a cada reunión del Consejo y de mil euros (1.000 €) por asistencia a cada reunión de sus Comisiones delegadas.

Además, de conformidad con el citado artículo 25º de los Estatutos Sociales, en relación con el miembro del Consejo que desempeña funciones ejecutivas dentro de la Sociedad, D. Juan Griñó Piró, con independencia de la retribución señalada anteriormente, de conformidad con el contrato de fecha 29 de junio de 2011, se acuerda fijar el importe correspondiente a la retribución a percibir por sus funciones ejecutivas, en la cantidad fija anual global de sesenta y nueve mil doscientos euros con dieciséis céntimos (69.200,16€). Del mismo modo, tal como se establece en los Estatutos Sociales, la retribución por el desempeño de funciones ejecutivas, estará también compuesta por una parte variable en función del cumplimiento de objetivos, que será del 25% del componente fijo acordado según el referido contrato. Al efecto, se acuerda delegar en el Consejo para que establezca dichos objetivos, vinculados a los resultados de la Sociedad.

La retribución prevista en el apartado anterior será compatible e independiente del pago de los honorarios o salarios que pudieran acreditarse frente a la Sociedad, por prestación de servicios o por vinculación laboral, según sea el caso, con origen en una relación contractual distinta de la derivada del cargo de consejero, los cuales se someterán al régimen legal que les fuere aplicable. Asimismo, los miembros del Consejo de Administración también tendrán derecho al reembolso de cualquier gasto razonable debidamente justificado que esté relacionado directamente con el desempeño de su cargo de consejero de la Sociedad.

Quinto.- Aprobación, en su caso, de la retribución del Consejo de Administración para el ejercicio 2017.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25º de los Estatutos Sociales, se acuerda establecer la retribución fija anual del Consejo de Administración, con efectos a partir del 1 de enero de 2017, en el importe bruto de trescientos trece mil doscientos euros (313.200 €). La

fijación de la cantidad exacta a abonar a cada consejero, las condiciones para su obtención y su distribución entre los distintos consejeros corresponderá al Consejo de Administración, del modo que estime más conveniente.

Adicionalmente, con independencia de la retribución señalada en el párrafo anterior, corresponderá a cada miembro del Consejo de Administración dietas por importe de mil euros (1.000 €) por asistencia a cada reunión del Consejo y de mil euros (1.000 €) por asistencia a cada reunión de sus Comisiones delegadas.

Además, de conformidad con el citado artículo 25º de los Estatutos Sociales, en relación con el miembro del Consejo que desempeña funciones ejecutivas dentro de la Sociedad, D. Juan Griñó Piró, con independencia de la retribución señalada anteriormente, de conformidad con el contrato de fecha 29 de junio de 2011, se acuerda fijar el importe correspondiente a la retribución a percibir por sus funciones ejecutivas, en la cantidad fija anual global de sesenta y nueve mil doscientos euros (69.200.-€). Del mismo modo, tal como se establece en los Estatutos Sociales, la retribución por el desempeño de funciones ejecutivas, estará también compuesta por una parte variable en función del cumplimiento de objetivos, que será del 25% del componente fijo acordado según el referido contrato. Al efecto, se acuerda delegar en el Consejo para que establezca dichos objetivos, vinculados a los resultados de la Sociedad.

La retribución prevista en el apartado anterior será compatible e independiente del pago de los honorarios o salarios que pudieran acreditarse frente a la Sociedad, por prestación de servicios o por vinculación laboral, según sea el caso, con origen en una relación contractual distinta de la derivada del cargo de consejero, los cuales se someterán al régimen legal que les fuere aplicable. Asimismo, los miembros del Consejo de Administración también tendrán derecho al reembolso de cualquier gasto razonable debidamente justificado que esté relacionado directamente con el desempeño de su cargo de consejero de la Sociedad.

Sexto.- Delegación de facultades.

Se acuerda facultar al Presidente y Consejero Delegado de la Sociedad, así como al Secretario, tan ampliamente como en derecho sea menester, para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y llevar a cabo cualquier trámite o actuación que resulten convenientes o necesarios para la plena ejecución de los acuerdos adoptados por la presente Junta General. Con carácter meramente enunciativo, se les faculta para:

- (i) comparecer ante Notario para otorgar cuantos instrumentos públicos y privados fueran necesarios o convenientes para llevar a ejecución los acuerdos adoptados, y realizar cuantas actuaciones o gestiones fueran convenientes o necesarias para lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los Registros Públicos

correspondientes extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, los Acuerdos adoptados en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en su ejecución, la publicidad de los mismos, y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o fondo, impidieran el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias en el Registro Mercantil, incorporando, incluso, por propia autoridad, las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación, oral o escrita, del Sr. Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta a la Junta General.

- (ii) formalizar cualquier documento público o privado y llevar a cabo cualquier trámite o actuación que resulten convenientes o necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados por la presente Junta General, ante cualquier administración u organismo público o privado.
- (iii) realizar, en nombre de la Sociedad, cuantas gestiones, actuaciones y actos jurídicos fuesen necesarios o convenientes con el fin de ejecutar los anteriores Acuerdos y llevarlos a buen fin.

Séptimo.- Ruegos y preguntas

Ninguno de los asistentes solicita la constancia de ningún comentario adicional.

Octavo.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta o, en su caso, nombramiento de interventores a tal fin.

De conformidad con el artículo 202.2 de la Ley de Sociedades de Capital, el acta deberá ser aprobada por la propia junta al final de la reunión o, en su defecto, y dentro del plazo de quince días, por el presidente de la junta general y dos socios interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría.

A tal efecto, se acuerda el nombramiento de dos socios interventores para la aprobación del Acta, CORPORACIÓ GRIÑÓ S.L., representada por D. Joan Griñó Piró, en representación de la mayoría, y D. Francesc Griñó Batlle por la minoría, en el plazo de quince días, aprueben el acta de la reunión.

Vº Bº El Presidente

El Secretario

D. Juan Griñó Piró

CORPORACIÓ GRIÑÓ, S.L.

Dña. Joana Piró Alamón

El Interventor

CORPORACIÓ GRIÑÓ, S.L.

D. Juan Griñó Piró

El Interventor

D. Francesc Griñó Batlle

”

Atentamente

D. Joan Griñó Piró

Presidente y Consejero Delegado.